

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA. MAY 29

1. ANTECEDENTES.- La compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 1º de octubre de 1992, aprobada mediante Resolución N° 1878 de 27 de noviembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quinindé el 9 de diciembre de 1992.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de convalidación al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA otorgada el 1º de julio de 1997 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0909 de **17 ABR. 1998**
3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Fausto Orozco y Mayor (r) Salomón Hernández, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
4. CONVALIDACION Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0909 de **17 ABR. 1998** aprobó la convalidación al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
6. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez y/o accionante

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FUO
MAY 1998

30

Pág. Nº 2

EXTRACTO

0909

que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 17 ABR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT. 693

MI/D/FCHT

QUININDE

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de